



Cerro Sombrero, 26 de abril de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.192/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de abril de 2021, de doña Madalen Malareé, SECPLAN de la Il. Municipalidad de Primavera, que solicita modificar decreto alcaldicio N° 186, de fecha 22 de abril de 2021, de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3866-2-LE21, "PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS".
- 2) El decreto alcaldicio N° 186, de fecha 22 de abril de 2021, de doña Madalen Malareé, SECPLAN de la Il. Municipalidad de Primavera, que designa la comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3866-2-LE21, "PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS".
- 3) El decreto alcaldicio N° 168 de fecha 13 de abril de 2021, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación 3866-2-LE21 PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N°403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.



- 3) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO

1º MODIFÍQUESE, el decreto alcaldicio N° 186, de fecha 22 de abril de 2021, que designa la de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3866-2-LE21, "PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS", de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

1º ACÉPTASE, la designación de la de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3866-2-LE21, "PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS", la que estará conformada por: doña Daniela Miranda, Secretaria Municipal y Ministro de Fe (S), Claudia Reidel, profesional SECPLAN, Cristian Cárdenas, Asesor jurídico y Marianela Cárcamo, tesorera, la cual se realizará por medio de videoconferencia, el día viernes 23 de abril de 2021, a las 14:00 horas.

Debe decir:

1º ACÉPTASE, la designación de la de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3866-2-LE21, "PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS", la que estará conformada por: doña Daniela Miranda, Secretaria Municipal y Ministro de Fe (S), Claudia Reidel, profesional SECPLAN, Cristian Cárdenas, Asesor jurídico y Madalen Malareé, directora de SECPLAN, la cual se realizará por medio de videoconferencia, el día martes 27 de abril de 2021, a las 14:00 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/MMG/MMG/dmp

